- Tasa por prestación de servicios sanitarios.
- Tasa por el servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, material de construcción, escombros y otros análogos en contenedores, el vuelo de las grúas plumas sobre vías públicas y ocupación o cierre total o parcial de vías públicas con vallas, andamios y otras estructuras (incluido el vuelo), o cualquier otra ocupación privativa o aprovechamiento especial de la vía pública que requiera licencia o autorización.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 23 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/2.217/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior de fecha 23 de enero de 2009, he acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocada para proveer como personal funcionario a este Ayuntamiento de una plaza de sargento de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local. De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de diez días a efectos de que se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, a 23 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/2.221/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.º Acuerdo si procede relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Área de Desarrollo AD-2, con la incorporación de las modificaciones realizadas como consecuencia de los informes técnicos que obran en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Desarrollo AD-2, con la incorporación de las modificaciones realizadas como consecuencia de los informes técnicos que obran en el expediente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso potestativo de reposición o, en su caso, desde la recepción de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros derechos considere para la defensa de sus intereses.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos. Paracuellos de Jarama, a 15 de enero de 2009.—El alcalde (firmado). (02/774/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo: proceder a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal, a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

Ossama Fathi Abdel Motteleb.

Mohamed Bari.

Lilia Bistrova.

Kristina Lilia Weber.

Chama Asbou.

Edwin Romero Caicedo.

Jacqueline Romero Ancasi.

Teodora Andasi Flores de Romero.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 15 de enero de 2009.—El alcalde (firmado). (02/608/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Patones, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(03/2.579/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local, y como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partgir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.